



Buenos Aires, 7 de mayo de 2015

RES. OAyF N° 128 /2015

VISTO:

La Actuación N° 05741/15 y las Resoluciones CM N° 163/2014 y Presidencia N° 886/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 163/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria Restart, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se encomendó a esta Oficina de Administración y Financiera y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de tal participación y se autorizaron los gastos que demande la misma.

Que a su vez, por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión. Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las actividades correspondientes.

Que en esta oportunidad, por Memo N° 31/2015 (fs. 1/2) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- de la Srta. Mariana Irma Jaime para que se desempeñe como responsable de la explicación, animación e incentivo a los visitantes en relación a los juegos interactivos a presentarse en ambas ferias en las que este Organismo tendría presencia. Ello, por la suma total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) a abonarse en dos (2.-) pagos según el siguiente detalle: seis mil quinientos pesos (\$6.500,00) luego de finalizada la feria Restart y dieciocho mil quinientos pesos (\$18.500,00) al finalizar la 41° Feria Internacional del Libro.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 561/04-2015 de fs. 4).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su

conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 7).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6263/2015 señaló que: *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a fin de dar un acabado cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Srta. Mariana Irma Jaime para la coordinación y asistencia en los juegos previstos para la Expo Games & Tech Restart y la 41º Feria Internacional del Libro. Ello, por la suma total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) y conforme la forma de pagos detallada fojas 1/2.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la interesada, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.


Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 128 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

